



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Castrillo del Val (Burgos), adoptado en fecha 13 de diciembre de 2011, sobre expediente n.º 1 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería que afecta al vigente presupuesto, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo 1.º –	Por 42.000,00 euros.
Capítulo 2.º –	Por 68.000,00 euros.
Capítulo 6.º –	Por 60.000,00 euros.
Total suplemento de crédito:	<u>170.000,00 euros.</u>

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos en ingresos es el siguiente:

Capítulo 8.º – Activos financieros 870	<u>170.000,00 euros.</u>
Total suplemento de crédito:	170.000,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Castrillo del Val, a 2 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez